LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ART – MOVAMOS REGIÓN

Que dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998, el cual establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente

CERTIFICA

Que es necesario celebrar un contrato para atender la siguiente necesidad:

OBJETO	"Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar a la Dirección General en la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en los procesos administrativos, seguimiento al cumplimiento de planes, programas y proyectos, elaboración de informes y reportes administrativos, así como en la planeación, coordinación, ejecución y seguimiento de talleres, reuniones y otras actividades estratégicas".	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Titulo	Profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Derecho
	Posgrado	Especialista en Calidad y Sistemas de Gestión
EXPERIENCIA	Cuarenta y ocho (48) meses	
	experiencia Relacionada con Calidad y Sistemas de Gestión	
AREÁ	Dirección General	

Que una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal establecida en el Acuerdo 005 del 28 de marzo de 2023, se evidenció que no se cuenta con el personal suficiente para desarrollar el objeto antes descrito, con el perfil mencionado.

La presente se expide en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de enero de 2026.

Original Firmado
ALBA LUCERO URREA GRISALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó/Elaboró: Alba Lucero Urrea Grisales, Jefe Oficina Asesora Jurídica